

Parral

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 08 de Junio del año 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1787

**VISTOS:**

- 1).- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2).- Decreto Exento N° 3988 del 30.12.2009. Que aprueba contrato de arriendo de la propiedad del Sr. Patricio Troncoso Valenzuela.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 07 de junio del 2010.
- 4).- Decreto N° 654 del 09.12.2008. Alcalde de Parral.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

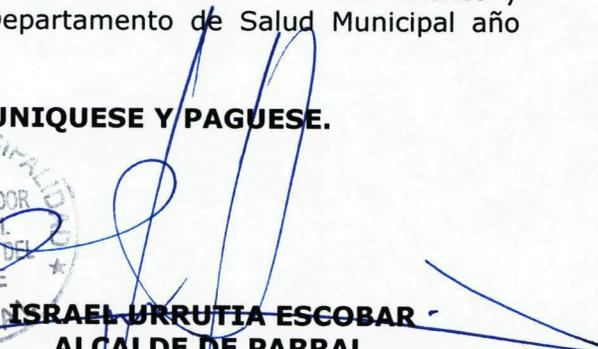
**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación al contrato de arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar y el Sr. Patricio Troncoso Valenzuela, Rut 5.686.144-0
- 2.- **INCORPORESE**, el texto del contrato referido al presente decreto para todos los efectos legales.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Sub título 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2010.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
Vº Bº ASESOR JURIDICO



IUE/ARC/VRB/jot  
DISTRIBUCION

- 1.- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- INTERESADO
- 3.- ARCHIVO FINANZAS
- 4.- ARCHIVO

## MODIFICACION

En Parral a 07 de junio del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol único tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcalde el Sr. **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, y por la otra parte Don **PATRICIO TRONCOSO VALENZUELA**, Rut: 05.686.144-0, domiciliado en Calle Dieciocho N° 375-D de la comuna de Parral, se ha convenido en modificar el contrato de arriendo de la propiedad ubicada en Avenida Buenos Aires N° 431 de la comuna de Parral vigente entre las partes, a contar del 01 de Junio del presente año, en el siguiente punto:

**1.- MODIFICASE**, el punto Tercero del contrato de arriendo permitiendo al arrendatario habilitar y utilizar el segundo piso de la propiedad para la implementación de oficinas de atención de público. Además se autoriza al arrendatario la instalación de Dos Container en el patio interior con el fin de ser utilizados como oficinas.

**2.- AUMENTESE**, el valor de arriendo del punto sexto del contrato a \$ 300.000. (Trescientos mil pesos) mensuales, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2010.

**3.- MODIFICASE**, el punto octavo donde se incrementa del valor del arriendo en un 5%, por lo siguiente, se acuerda aumentar el valor a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales a contar del 01 de Enero del 2011.

Esta modificación deberá entenderse incorporada al contrato de trabajo primitivo para todos los efectos legales.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**

C.N.I. N° 04.860.477-3



**PATRICIO TRONCOSO VALENZUELA**  
RUT: 05.686.144-0



V° B° ASESOR JURIDICO